

## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

### LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte -SCRD-, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito la FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, ordenó la apertura de la convocatoria “*BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE*” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, la cual busca incentivar, potenciar y dinamizar la producción de eventos de pequeño y mediano formato que integren los sectores artísticos, culturales y creativos.

Esta convocatoria busca entregar dos (2) estímulos cada uno por valor de veintisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos (\$27.545.190) m/cte., para un total de recursos de cincuenta y cinco millones noventa mil trescientos ochenta pesos (\$ 55.090.380) m/cte.

El 13 de octubre de 2021, fecha de cierre dicha convocatoria, se reportó la inscripción de veintiocho (28) propuestas, y el equipo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá el 22 de octubre habilitó directamente catorce (14) propuestas para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, nueve (9) pendientes de subsanación de documentos y cinco (5) fueron rechazadas, tal como aparece publicado en la página del SICON –Sistema de Convocatorias-. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan diecinueve (19) propuestas habilitadas para evaluación por el jurado designado por la entidad.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2021", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo con la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado “*Programa Distrital de Estímulos 2021 - Banco de Jurados Condiciones de Participación*”, el cual se encuentra publicado en el micrositio: [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos\\_transparencia/condiciones\\_bancodejurados2021\\_final\\_30\\_12\\_2021\\_2.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/condiciones_bancodejurados2021_final_30_12_2021_2.pdf).

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta de diecinueve (19) de octubre de 2021, el Comité de Fomento de la FUGA se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “*Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa fe*”

En virtud de lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el Comité de Fomento recomendó seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, a los siguientes expertos:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL SOLICITADO	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
“Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe”	Profesional en cualquier área del conocimiento con cinco (5) años de experiencia y con experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en la producción de eventos artísticos y/o culturales y/o de la economía creativa.	Diego Alejandro Aguilar Vargas	C.C. 80.169.048	83	\$3.000.000
		Fabio Leonardo Pedraza Pachón	C.C. 1.032.437.050	83	\$3.000.000
		Carolina Dorado Lozano	C.C. 52.879.886	75	\$3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*” (Cursiva por fuera del texto original)

En razón a lo anterior, el comité de fomento de la FUGA, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
	Fanny Haydeé Baena Moreno Quintero	C.C. 51.941.306	75



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

“BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE”	María Clara Cerón Cerón	C.C. 35.469.254	75
--	-------------------------	-----------------	----

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria “Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa fe” del Programa Distrital de Estímulos 2021, la FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria “Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa fe” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE	Diego Alejandro Aguilar Vargas	C.C. 80.169.048	83	\$3.000.000
	Fabio Leonardo Pedraza Pachón	C.C. 1.032.437.050	83	\$3.000.000
	Carolina Dorado Lozano	C.C. 52.879.886	75	\$3.000.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la “Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa fe” en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, a los siguientes expertos:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.  
Teléfono: +57(1) 4320410  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)  
Oficina Virtual de Correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

CONVOCATORIA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TOTAL PUNTAJE
“BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE”	Fanny Haydeé Baena Moreno Quintero	C.C. 51.941.306	75
	María Clara Cerón Cerón	C.C. 35.469.254	75

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del “Banco Sectorial de Jurados 2021” del “Programa Distrital de Estímulos PDE” 2021, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA
1	“Beca de Producción de Eventos Artísticos, Culturales y Creativos de Santa Fe”	CDP N° 307 del 23 de agosto de 2021 -Bogdata 168833-	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.



## RESOLUCIÓN No. 189 DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CREATIVOS DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

**Parágrafo primero:** El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja de la Entidad -PAC-.

**Parágrafo Segundo:** Al desembolso de los estímulos económicos se le realizarán los descuentos y retenciones que la ley tributaria colombiana establece.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **02 de Noviembre de 2021**



**MARÍA DEL PILAR MAYA HERRERA**  
Subdirectora Técnica

Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Revisó: Angela Maria Reyes - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica  
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro  
Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 7 folios

